



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MDY

Yura, 05 de febrero del 2021



VISTO:

El informe n.° 049-2020-MDY/RAA-S-All de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por la Supervisión de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA QUEBRADA DE LA CALLE 24 Y 25 DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS ENTRE LA CALLE J A LA CALLE E, DE LAS ZONAS 2 Y 3 DEL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", e Informe Técnico n.° 01-2021-MDY-GM-GMIPYMP de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Maquinaria Pesada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley n.° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde de la Municipalidad es la máxima autoridad administrativa.

Que, el informe n.° 049-2020-MDY/RAA-S-All de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido el Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA QUEBRADA DE LA CALLE 24 Y 25 DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS ENTRE LA CALLE J A LA CALLE E, DE LAS ZONAS 2 Y 3 DEL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", remite el informe de Rendición de Cuentas.

Que, mediante el Informe Técnico n.° 01-2021-MDY-GM-GMIPYMP de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Maquinaria Pesada, se concluye que la All "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA QUEBRADA DE LA CALLE 24 Y 25 DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS ENTRE LA CALLE J A LA CALLE E, DE LAS ZONAS 2 Y 3 DEL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ha culminado su ejecución física y financiera de acuerdo al siguiente cuadro:

Monto de transferencia a la entidad	S/. 197,474.00
Monto total ejecutado	S/. 184,951.23
Saldo de transferencia para devolución	S/. 12,522.77
Ejecución física de la All	100 %

Por lo que solicita que mediante acto resolutorio se apruebe el informe n.° 049-2020- MDY/RAA-S-All de fecha 20 de noviembre del 2020, Informe de Rendición de Cuentas, emitido por la Supervisión de la Actividad de Intervención Inmediata.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el INFORME DE RENDICION DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA QUEBRADA DE LA CALLE 24 Y 25 DEL ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS ENTRE LA CALLE J A LA CALLE E, DE LAS ZONAS 2 Y 3 DEL DISTRITO DE YURA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto total ejecutado de S/. S/. 184,951.23 (Ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-MDY

Yura, 05 de febrero del 2021

con 23/100 soles) y el saldo de transferencia para devolución de S/.12,522.77 (Doce mil quinientos veintidós con 77/100 soles), efectuados en el cuadro anexo.



Monto Total Ejecutado	S/. 184,951.23
Saldo de Transferencia para Devolución	S/. 12,522.77
Ejecución Física de la AII	100.00%

Artículo 2°.- AUTORIZAR la devolución de S/. 12,522.77 (Doce mil quinientos veintidós con 77/100 soles), conforme se desprende del Informe Técnico n.° 01-2021-MDY-GM-GMIPYMP de la Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Maquinaria Pesada.

Artículo 2°.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la oficina de Tesorería, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología, y a la Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Maquinaria Pesada de la Municipalidad de Yura, el cierre de Ejecución de la Presente Actividad de Intervención Inmediata.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire
Gerente de Secretaría General




Néstor Remulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

